✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

En [illegible] dho dia [illegible] Malabega [illegible] dichos [illegible]
alcalde [illegible] ordinario Don Antonio [illegible]
Yañez [illegible] Perez [illegible] Don Alonso de
[illegible] fiel [illegible] Don Juan Albarez [illegible]
[illegible] Don Antonio Perez Don [illegible]
[illegible] y Don Fco Yañez [illegible] Regidores de este
Ayuntamiento Juntos en el como lo an de uso y
costumbre para tratar y conferir las cosas
tocantes a ambas Magestades divina y humana
y bien comun de esta Republica decretaron lo
siguiente

y Lo primero este Ayuntamiento por mi el presente [illegible]
carta del Sor. Governador de la [illegible]
[illegible] en orden del corriente [illegible] que se le
satisfazion de [illegible] reales que se
[illegible] cada un año [illegible] que se le
entregaran a Don Pedro Martinez [illegible] quien dara
recibo de su entrega y por sus mercedes oy lo an
entendido [illegible] que respecto estar [illegible]
y [illegible] dicha cantidad en los padrones [illegible]
[illegible] en este año que luego luego se le de satisfa
[illegible] a dho Señor Governador entregando dicha
cantidad a Don Pedro Martinez [illegible] quien dara de
recibo de su entrega y dicha carta se ponga por ca
beza de este Ayuntamiento.

y Acordaron sus mercedes que respecto [illegible]
[illegible] de la compañia de cavallos que esta de quar
tel [illegible] que [illegible]
[illegible] cantidad de mrs [illegible] necesario a justar [illegible] quenta [illegible]
[illegible] a benir en punto fixo de lo que se debe [illegible]